



**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL**

Educadora de educadores

**CONSEJO ACADÉMICO
MEMORANDO**

CAC-100

FECHA: 06 de octubre de 2023

PARA: Vicerrectoría Académica, Subdirección de Admisiones y Registro, Unidades Académicas y Comunidad Universitaria.

ASUNTO: Decisiones Consejo Académico- 04 de octubre de 2023 - Asuntos Académicos

Me permito informarles que los siguientes asuntos fueron tratados por el Consejo Académico en sesión electrónica del 04 de octubre de 2023, la decisión quedará registrada en el **Acta 42 de 2023**:

1. Se llevó a cabo la presentación de la solicitud elevada por la Subdirección de Asesorías y Extensión respecto a la aprobación de la siguiente propuesta denominada: Diplomado en pedagogía para las artes escénicas. Según lo establecido en el artículo 53 del Acuerdo 010 de 2018 del Consejo Superior. Gestión de programas de educación permanentes y no conducentes a título.

a. DIPLOMADO EN PEDAGOGÍA PARA LAS ARTES ESCÉNICAS.

1.2 El Consejo Académico aprobó las siguientes propuestas presentadas por la Subdirección de Asesorías y Extensión en cumplimiento del Artículo 53 del Acuerdo 010 de 2018 del Consejo Superior. Gestión de programas de educación permanentes y no conducentes a título de la siguiente manera:

a. DIPLOMADO EN PEDAGOGÍA PARA LAS ARTES ESCÉNICAS.

2. Se llevó a cabo la presentación de la solicitud elevada por la Vicerrectoría de Gestión Universitaria respecto a la aprobación de la siguiente propuesta denominada: Curso corto de formación, en procesos de alfabetizaciones múltiples para personas mayores, que se plantea desarrollar en el marco del convenio con la Fundación Saldarriaga. Según lo establecido en el artículo 53 del Acuerdo 010 de 2018 del Consejo Superior. Gestión de programas de educación permanentes y no conducentes a título.

a. PROCESOS DE ALFABETIZACIONES MÚLTIPLES PARA PERSONAS MAYORES, QUE SE PLANTEA DESARROLLAR EN EL MARCO DEL CONVENIO CON LA FUNDACIÓN SALDARRIAGA CONCHA.



**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL**

Educadora de educadores

2.1 El Consejo Académico aprobó las siguientes propuestas presentadas por la Vicerrectoría de Gestión Universitaria en cumplimiento del Artículo 53 del Acuerdo 010 de 2018 del Consejo Superior. Gestión de programas de educación permanentes y no conducentes a título de la siguiente manera:

a. PROCESOS DE ALFABETIZACIONES MÚLTIPLES PARA PERSONAS MAYORES, QUE SE PLANTEA DESARROLLAR EN EL MARCO DEL CONVENIO CON LA FUNDACIÓN SALDARRIAGA CONCHA.

3. El Consejo Académico aprobó la Distinción Meritoria para el trabajo de grado: “*Música y construcción de paz: Acercamiento a la formación política con estudiantes de sexto grado del Liceo de Cervantes Bogotá D.C*” de: **Daniela Ocampo Torres** identificado (a) con cédula de ciudadanía número 1020812034, estudiante de la Licenciatura en Ciencias Sociales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 24 del Acuerdo 038 de 2004 del Consejo Superior. (202303150164203).

4. El Consejo Académico aprobó la Distinción Meritoria para el trabajo de grado: “*Régimen visual en la configuración de los discursos deseantes de las series distópicas de Netflix durante la pandemia (2020-2021): Un análisis desde la etnografía digital*” de: **Karen Liliana Bravo Quintero** identificado (a) con cédula de ciudadanía número 1015434271, estudiante de la Maestría en Estudios Sociales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 28 del Acuerdo 026 de 2020 del Consejo Superior. (202303150164193).

5. El Consejo Académico aprobó la Distinción Meritoria para el trabajo de grado: “*Oral del movimiento estudiantil en su resistencia (2011-2019). El derecho a la educación superior pública en Colombia*” de: **José Luis Gaitán Mendoza** identificado (a) con cédula de ciudadanía número 1020772447, estudiante de la Licenciatura en Ciencias Sociales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 24 del Acuerdo 038 de 2004 del Consejo Superior. (202303150164223).

6. El Consejo Académico aprobó la Distinción Meritoria para el trabajo de grado: “*De Proyecto de vida a Sentidos de Vida: una propuesta pedagógica para la consolidación de la cultura inclusiva de los jóvenes del municipio de Sopó, Cundinamarca*” de: **David Camilo Muñoz González** identificado (a) con cédula de ciudadanía número 1016064521 y **Diana Carolina Piracoca Moreno** identificado (a) con cédula de ciudadanía número 1010236938, estudiantes de la Licenciatura en Educación Especial, de conformidad con lo establecido en el Artículo 24 del Acuerdo 038 de 2004 del Consejo Superior. (202303050166593).



**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL**

Educadora de educadores

7. El Consejo Académico aprobó la Distinción Meritoria para el trabajo de grado: “*Habilidades comunicativas en niños y adolescentes con D.I: Lectura fácil como estrategia de accesibilidad cognitiva*” de: **Elsy Julieth Herrera Prada** identificado (a) con cédula de ciudadanía número 1031179997, **Laura Sofía Jaramillo Viasus** identificado (a) con cédula de ciudadanía número 1000603768, **Andrés Felipe Molina Díaz** identificado (a) con cédula de ciudadanía número 1024582624, **Yuri Lorena Peñaloza Avendaño** identificado (a) con cédula de ciudadanía número 1032442771, estudiantes de la Licenciatura en Educación Especial, de conformidad con lo establecido en el Artículo 24 del Acuerdo 038 de 2004 del Consejo Superior. (202303050151173).

8. El Consejo Académico aprobó la Distinción Meritoria para el trabajo de grado: “*Volver a tejer el Nasayuwe en el pueblo Nasa*” de: **Leslye Yuranny Cruz Ávila** identificado (a) con cédula de ciudadanía número 1001172441, estudiante de la Licenciatura en Educación Comunitaria, de conformidad con lo establecido en el Artículo 24 del Acuerdo 038 de 2004 del Consejo Superior. (202303050166723).

9. El Consejo Académico aprobó la Distinción Meritoria para el trabajo de grado: “*Pensamiento científico y enseñanza de las ciencias naturales en la comunidad sorda. Estado del arte 2010-2021*” de: **Néstor Camilo Prada Gómez** identificado (a) con cédula de ciudadanía número 1122141669, y **Sara Sofía Rodríguez García** identificado (a) con cédula de ciudadanía número 1033820401, estudiantes de la Licenciatura en Educación Especial, de conformidad con lo establecido en el Artículo 24 del Acuerdo 038 de 2004 del Consejo Superior. (202303050166903).

Nota: La Secretaría General informa que las decisiones anteriormente relacionadas son de carácter informativo y que algunas de ellas están condicionadas a la expedición de los correspondientes actos administrativos para el trámite pertinente ante las instancias de la universidad.

Atentamente,

Gina Paola Zambrano Ramírez
Secretaria del Consejo Académico
(Acuerdo No. 035, 2005, Artículo 29, parágrafo 1°)

Miguel Ariza B. - SGR